



Resolución Directoral

N° 00528-2023-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00558-2023-ENFJMA/DG y anexos; así como el Informe N° 00057-2023-ENFJMA/DG-DA-CEPRE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00527-2023-ENFJMA/DG-SG, se encarga, a partir del 18 de diciembre de 2023, al Licenciado JORGE GUZMAN BRITTO, la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Verano 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00057-2023-ENFJMA/DG-DA-CEPRE de fecha 18 de diciembre de 2023, el coordinador general del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024, remite el cronograma de actividades a cumplirse en dicho centro de preparación para su aprobación mediante resolución directoral;

Que, con documento del Visto, la Dirección General contando con el informe correspondiente, autoriza expedir la resolución directoral que aprueba el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Verano 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado por la Dirección General y visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: PRE2023-INT-0031832

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E4F3B7**



Artículo 1°. - **APROBAR**, el Cronograma de Actividades a desarrollar en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Convocatoria : 18 de diciembre de 2023
- Inscripción de postulantes : del 18 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024

- Pago por matrícula : S/. 750.00 soles
- Reunión de coordinación docente : Cursos de Competencias Genéricas:
27 de diciembre de 2023
- Cursos de Competencias Artísticas:
28 de diciembre de 2023

- Presentación de silabo : 03 de enero de 2024

- Inicio de clases. : lunes 08 de enero de 2024
- Supervisión y monitoreo. : Permanente.
- Encuesta a estudiantes : lunes 05 y martes 06 de febrero de 2024.
- Finalización de clases : viernes 23 de febrero de 2024.
- Reunión de jurados calificadores : martes 20 de febrero de 2024.

- Simulacro : Conocimientos:
sábado 24 de febrero de 2024

Aptitud Artística:
domingo 25 de febrero de 2024

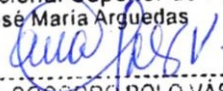
- Resultados : domingo 25 de febrero de 2024



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Verano 2024 y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: PRE2023-INT-0031832

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E4F3B7**

